
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 63/2017
EDICTO.

Dentro de los autos del juicio de amparo número **63/2017**, promovido por **Blanca Gastelum de la Vara**, por su propio derecho, contra actos de **la Novena Sala y del Juez Primero, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazada a éste, la tercera interesada **Desarrollo Prosin, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en consecuencia, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; por lo que se le informa que queda a su disposición, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO**, copia simple de la demanda respectiva, asimismo, se le hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días hábiles**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional, a hacer valer sus derechos si a su interés conviene y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**, apercibida de que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2017.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Karina Morales Chavarría.

Rúbrica.

(R.- 450987)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 466/2016, promovido por Jaime Ríos Cruz, contra sentencia dictada y engrosada el once de agosto de dos mil quince, Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, con residencia en esta ciudad, en toca 737/2013, se ordena notificar terceros interesados Guadalupe Rascón Reyes, la sucesión a bienes de Magdiel Gutiérrez Guzmán, Francisco Ismael de la Cruz Robles, Gerardo Alberto Romo Nevárez, Francisco Humberto Perú Yáñez y Aldo Samaniego Barragán, haciéndoseles saber tienen treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezcan este tribunal a defender derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 16 de mayo de 2017.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en

Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Licenciado Juan Abel Monreal Toríz

Rúbrica.

(R.- 451164)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 446/2016, promovido por Lucas Anthony Mendoza, contra sentencia dictada el quince de mayo de dos mil doce, engrosada el veintitrés siguiente, Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Sonora, residente en esta ciudad, en toca 633/2011, se ordena notificar terceros interesados José Guadalupe Méndez Palomino, Víctor Manuel León Aragón y la sucesión a bienes de Óscar Jaime Valenzuela, haciéndoles saber tienen treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezcan este tribunal a defender derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 16 de mayo de 2017.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Licenciado Juan Abel Monreal Toríz

Rúbrica.

(R.- 451148)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California

Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento a Guadalupe Uriarte Uriarte.

En el juicio de amparo número 66/2015, promovido por Faustino Salazar Félix, contra actos del juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Badiraguato, Sinaloa y otras autoridades; se ordenó emplazar a la tercero interesada Guadalupe Uriarte Uriarte, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días hábiles contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo se le informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho le corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las once horas del veinte de junio de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia

Atentamente

Tijuana, Baja California, siete de junio de dos mil diecisiete.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Ilia Leticia Rivas Lucero.

Rúbrica.

(R.- 451586)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

EDICTO

En el juicio de amparo 733/2016, instado por Ismael Zarazúa Galeano, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria en el Fideicomiso de Recuperación de Cartera (FIDERCA), contra actos del Procurador General de Justicia en el Estado y otra autoridad, de quienes reclamó la resolución de tres de octubre de dos mil dieciséis, emitida en el recurso de inconformidad número 67/2016, derivado de la averiguación previa penal AP/60/2012-1, de la Agencia del Ministerio Público Número Uno en Delitos Patrimoniales en Monterrey, Nuevo León, en la cual se confirmó la resolución de inejercicio de la acción penal, de doce de agosto de dos mil dieciséis; se admitió la demanda y se fijaron las nueve horas con tres minutos del uno de junio de dos mil diecisiete, para la audiencia constitucional; y al desconocerse el domicilio del tercero interesado Eduardo Solares Soto, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; informándole que deberá acudir ante este órgano jurisdiccional, en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se

continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que para tal efecto se fija en este Juzgado. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 10 de Mayo de 2017.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Lic. Eduardo Ocegueda Romero.

Rúbrica.

(R.- 450967)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas

Matamoros

EDICTO.

Causa penal 02/2017-IV, instruida en contra de Misael Armando Mendiola Pérez y otro, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de posesión de cargadores de cartuchos de armas de uso exclusivo del ejercito y otro, radicado en este Juzgado, se señaló las once horas con quince minutos del diez de julio de dos mil diecisiete, para el desahogo de la ratificación de dictamen de balística a cargo de **Yessika Cristina de la Cruz Avalos**, por lo que se cita a Cruz Avalos, quien deberá comparecer en la hora y día señalados con identificación oficial, ante este Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta ciudad, Avenida Pedro Cárdenas, Número 2015, primer Nivel, esquina con Avenida Longoria Fraccionamiento Victoria, código postal 87390, en esta ciudad.

H. Matamoros, Tamaulipas, 9 de junio de 2017.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas.

Martha Alicia Ramírez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 451783)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

En el Juicio de Amparo 711/2016, promovido por Alberto Hernández Sepulveda, contra actos del Procurador General de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades; en el que se señaló como tercera interesada a Martha Isabel Castañeda, se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les hará por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de junio de 2017

El Secretario del Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Héctor Molinero Orduña.

Rúbrica.

(R.- 451850)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Sección Amparo

EDICTO

En el juicio de amparo 365/2017-4, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por J. Ranulfo Luna Sánchez, contra actos que reclama del **Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de Iván Casa Amezcua, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos arriba indicado, en el que se reclama **todo lo actuado dentro del juicio especial hipotecario expediente 283/95** (almoneda pública de remate, adjudicación, orden de escrituración y lanzamiento), del índice del Juzgado responsable. Por ello, se hace del conocimiento a Iván Casa Amezcua, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo considera pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano de control constitucional, en el entendido que en autos están programadas las **DIEZ HORAS DEL DIECINUEVE DE JUNIO DOS MIL DIECISIETE**, para la celebración de la audiencia constitucional. Fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Pachuca, Hidalgo, 23 de mayo de 2017.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo.

Lic. Ricardo Flores Ábrego.

Rúbrica.

(R.- 451882)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA
CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
TERCEROS INTERESADOS
“ANNA TOGATI y ORESTE AMORETTI”

En los autos del juicio de amparo 1290/2016 y sus acumulados 1291/2016 y 1292/2016, promovidos por **Continental Automotriz, sociedad anónima de capital variable, Chrysler de México, sociedad anónima de capital variable y Chrysler Group, LLC**, contra actos de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, admitida la demanda por autos de **veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis**, y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados **Anna Togati y Oreste Amoretti**, haciendo de su conocimiento que pueden apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que en el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demandada de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 6 de junio de 2017

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Paola Guerrero Serrano.

Rúbrica.

(R.- 452133)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo **1468/2016-5**, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Berdalino San Juan Alvarado, David Alvarado Lara, Florentino Bautista Pérez, Emiliano Hernández Ramírez, Everardo Flores Garrido y Jovito Nicanor Sánchez, quienes se ostentan con el carácter de Comisario Ejidal, Secretario, Tesorero, Consejo de Vigilancia y Secretarios del Consejo del Ejido de Mecatlan Municipio de Yahualica, Hidalgo, contra actos que reclaman del **Magistrado del Tribunal Agrario número 43 y otra**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de **Celedonio Lara Escudero**, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos arriba indicado, en el que se reclama **la desposesión de una porción del Ejido de Mecatlan, Municipio de Yahualica, Hidalgo**. Por ello, se hace del conocimiento a Celedonio Lara Escudero, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo considera pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter

personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano de control constitucional, en el entendido que en autos están programadas las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, para la celebración de la audiencia constitucional. Fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Pachuca, Hidalgo, 06 de junio de 2017.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo.

Lic. Ricardo Flores Ábrego.

Rúbrica.

(R.- 451696)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
EDICTO.

Para emplazar a: OCTAVIO DAMIÁN ARRIAGA. En el juicio de amparo número 626/2016, promovido por JUAN MARCOS GONZÁLEZ CASTRO, contra actos del agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Especializada en Delitos Financieros Mesa Uno de Puebla, Capital, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en Vigor al tercero interesado OCTAVIO DAMIÁN ARRIAGA. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviniera, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo se seguirá el juicio 626/2016; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta localidad o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista; y se le hace de su conocimiento que están señaladas las doce horas del veintisiete de julio de dos mil diecisiete.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, dieciséis de junio de 2017.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Deisy Cicoletzi Piantzi

Rúbrica.

(R.- 452137)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo 1421/2015-II
EDICTOS

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1421/2015-II PROMOVIDO POR **MARÍA CAROLINA GUERRA ÁLVAREZ, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL MARÍA CAROLINA ESTUDILLO GUERRA**; EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, LICENCIADO **EDGAR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, HAGO CONSTAR QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE **VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, SE ORDENA PUBLICAR LOS PRESENTES POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, A FIN DE NOTIFICAR A **BENJAMÍN GUZMÁN RÍOS**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA AL EN QUE SE EFECTUÉ LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA PARA EL DESAHOGO DE LA PRUEBA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA DE DOCUMENTO OFRECIDO POR LA PARTE QUEJOSA MARÍA CAROLINA GUERRA ÁLVAREZ.

Nezahualcóyotl, Estado de México, veintisiete de junio de dos mil diecisiete.

El Secretario

Edgar Hernández Sánchez

Rúbrica.

(R.- 452156)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tribunal Superior de Justicia CDMX

Juzgado Décimo Quinto de lo Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México
EDICTO

JUZGADO DÉCIMO QUINTO LO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE LA CIUDAD DE MEXICO

En el expediente 889/2010, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por **IMPULSEMOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENR**, en contra de **MANUEL LOPEZ CELESTINO Y BLANCA ELVA ESTRADA SANTIAGO**, se señalaron para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del inmueble que se ubica en **"Poblado tlahuac III, lote 6, manzana 24, zona 2, inscrito en el folio real 1021352," LAS ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **\$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que corresponde al precio fijado por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada y ser el más alto de los rendidos en autos, lo que resulta la cantidad de **\$273,333.33 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, ello con fundamento en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio; y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble, mediante certificado de depósito expedido por el **BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.**, sin cuyo requisito no serán admitidos; debiéndose anunciar la subasta por medio de edictos que de conformidad con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles se fijarán en el Diario Oficial de la Federación y el Tablero de Avisos del Tribunal Superior de Justicia de esta ciudad, por **TRES VECES** dentro del **TÉRMINO DE NUEVE DÍAS HÁBILES**, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate **CINCO DÍAS HÁBILES**, debiendo la Secretaría de Acuerdos correspondiente certificar las fechas en que se deberá realizar la publicación de los edictos ordenados. DOY FE.

Edicto que deberá publicarse por TRES VECES dentro del TÉRMINO DE NUEVE DÍAS HÁBILES, consecutivas, en el Periódico "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".

Ciudad de México, a 14 de Junio de 2017.

EL C. Secretario de Acuerdos

Lic. Arturo Velasco Cano.

Rúbrica.

(R.- 451656)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México

Segunda Secretaría

EDICTO

Que en los autos del expediente **656/2007** del **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **FABRICA NACIONAL DE LIJA S.A. DE C.V.**, en su carácter de parte actora, en contra de **CEGA COMERCIAL, S.A. de C.V. Y OTRO**

Se señalan a las **DIEZ HORAS CON CEROS MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** en el presente juicio, respecto del inmueble denominado: **MILPALTONGO, UBICADO EN EL PUEBLO DE PENTECOSTÉS, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO**, descrito en la diligencia de embargo y emplazamiento de fecha veinticinco de junio de dos mil ocho, siendo postura legal para su remate la cantidad de **\$20'708,300.00 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** en que fue valuado por el perito tercero en discordia, por lo que háganse las publicaciones de ley por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, publicándose en el periódico diario oficial de la federación y en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el juzgado que corresponda al domicilio donde se localiza el inmueble a rematar, convocando postores, no debiendo mediar menos de cinco días entre la ultima publicación del edicto y la almoneda.

Se expide para su publicación a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.

VALIDACIÓN: fecha de acuerdo que ordena la publicación **veinticinco de mayo de dos mil diecisiete** Atentamente.

Ejecutora en funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Tlalnepantla,

Estado de México en términos del artículo 108 fracción IV de la Ley Orgánica

del Poder Judicial del Estado de México.

Lic. Isela Gutiérrez Ávalos

Rúbrica.

(R.- 451831)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Amparo Indirecto P-174/2017**Mesa IV****EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo número **174/2017-IV**, promovido por **RAMÓN ARTURO GALINDO ÁLVAREZ**, por propio derecho, contra actos de la autoridad responsable **FISCALÍA DESCENTRALIZADA EN CUAUHTÉMOC, AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO CUH-5, UNIDAD DE INVESTIGACIÓN N° 3, SIN DETENIDO, TERCER TURNO**, consistente en **LA ABSTENCIÓN DE INTEGRAR LA AVERIGUACIÓN PREVIA FMH/MH-4/T3/00164/16-02**, donde se señaló a **ANDRÉS NOGUEZ FLORES** y **CONCEPCIÓN FLORES FUENTES**, como terceros interesados y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de **cinco de junio de dos mil diecisiete**, emplazarlos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que deberá presentarse a través de su representante legal, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieron por conducto de su apoderado que pueda representarlos, se seguirá el juicio haciéndoles las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente:

Ciudad de México, a 14 de junio de 2017.

Secretario Encargado del Despacho del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, por licencia concedida a la Titular, en términos del artículo 43, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Lic. Joaquín Guillermo Hernández Torres.

Rúbrica.

(R.- 451719)**Estados Unidos Mexicanos****Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México****EDICTOS.**

En los autos del **Juicio de Amparo 434/2017-IV**, promovido por **Roberto Rodríguez Sandoval**, por conducto de su apoderado legal **Carlos Alberto Acevedo Mondragón**, contra actos de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se hace de su conocimiento que por auto de **quince de mayo de dos mil diecisiete**, se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en la **sentencia de siete de abril de dos mil dieciséis**, emitida en los autos del **toca 103/2017-2 del índice de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, que confirmó la interlocutoria de siete de septiembre de dos mil dieciséis, emitida en los autos del juicio ordinario civil, expediente 1236/2012 del índice del Juzgado Décimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, reconociéndose el carácter de tercera Interesada a **Grupo Inmobiliario Snail Sociedad Anónima de Capital Variable**. Por otro lado, mediante diverso proveído de **doce de junio de dos mil diecisiete**, se ordenó **emplazar por edictos** a la tercera interesada referida, habiéndose agotado los domicilios proporcionados por diversas dependencias, por tanto, hágase del conocimiento de la tercera interesada en comento, que cuenta con el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para apersonarse al juicio de amparo en comento y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones apercibida que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes.

Atentamente.

Ciudad de México, 19 de junio de 2017.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Beatriz García Villalón

Rúbrica.

(R.- 452140)**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA.
BERGER Y BERGER INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio de amparo número **1036/2016-I**, promovido por **Banco Santander (México) Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México**, por conducto de su apoderado **Guillermo Mauricio Alan de Rosenzweig de Rosenzweig, contra actos del Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; al ser señalado como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III inciso B, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurran al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, A 27 de Junio de 2017.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Velia Alexandra Campos Casas.

Rúbrica.

(R.- 452141)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO.
MANUEL VIDAL BERGER.

En los autos del juicio de amparo número **1036/2016-I**, promovido por **Banco Santander (México) Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México**, por conducto de su apoderado **Guillermo Mauricio Alan de Rosenzweig de Rosenzweig, contra actos del Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III inciso B, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurran al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, A 27 de Junio de 2017.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Velia Alexandra Campos Casas

Rúbrica.

(R.- 452142)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA.
FÁBRICA DE SANDALIAS, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio de amparo número **1036/2016-I**, promovido por **Banco Santander (México) Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México**, por conducto de su apoderado **Guillermo Mauricio Alan de Rosenzweig de Rosenzweig, contra actos del Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; al ser señalado como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III inciso B, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurran al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, A 27 de Junio de 2017.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Velia Alexandra Campos Casas.

Rúbrica.

(R.- 452144)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 9º. de Distrito
Sección Amparos
Mesa III
Cd. Juárez, Chih.

Tercero interesado:

Menor de iniciales **G E R**, por medio de su representante legal **Lorena Ríos Villagrana**

Por medio del presente se le hace saber que **Guadalupe Eduardo Hernández Angulo**, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo **453/2017-III**, contra actos del juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos y otras autoridades, cuyos actos reclamados hizo consistir en el dictamen, discusión, aprobación, expedición, promulgación y publicación del Código de Procedimientos Civiles del Estado –artículos 828, primer párrafo y 903-4, así como el acuerdo de 7 de abril de 2017, dictado en el juicio **688/12**, del índice del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de **06 de junio de 2017**, se le manda emplazar por medio de este **EDICTO** que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días, iniciado a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las posteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2º.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 6 de junio de 2017.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Licenciado Jesús Alberto Ávila Garavito.

Rúbrica.

(R.- 452155)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.
SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D.C. 70/2017.

QUEJOSA: TIRE GROUP INTERNATIONAL, LLC, POR CONDUCTO DE SU APODERADO RICARDO DEL CARPIO CALÁPIZ.

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO JOSÉ BUENROSTRO ÁVILA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de doce de mayo del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR al tercero interesado JOSÉ BUENROSTRO ÁVILA, por medio de EDICTOS a costa de la quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber al tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 70/2017, promovido por Tire Group International, LLC, por conducto de su apoderado Ricardo del Carpio Calápi, contra los actos que reclama del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y del Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, consistentes en la sentencia definitiva de trece de diciembre de dos mil dieciséis, dictada en el toca 776/2016 y su ejecución, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2017.

La Secretaria de Acuerdos.

Lic. Margarita Domínguez Mercado.

Rúbrica.

(R.- 452286)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATÁN
 CALLE 47 NO. 575-H X 45 Y 84-A COL. SANTA PETRONILA, MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.
 QUEBRADORA REAL TICUL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

DOMICILIO IGNORADO.

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN REAL TICUL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

DOMICILIO IGNORADO.

En autos del expediente número 1202/2016-II, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por Mario Saber Salomón Barbosa, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y Actuario de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, se les tuvo como terceros interesados en este asunto, ordenándose emplazarlos como tal personalmente, a fin de que comparezcan en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlos para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, se les emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndoles saber que deben comparecer antes este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, en un plazo de **treinta** días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndolos para que dentro del lapso señalado proporcionen domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo, se les hace saber que la parte quejosa reclama esencialmente de las autoridades responsables ya nombradas el emplazamiento y todo lo actuado con posterioridad en el juicio laboral de origen 245/2006 del índice de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado. Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de amparo intentada; por otro lado, se les hace saber que los informes justificados de las autoridades responsables se encuentran glosados al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Por tanto, para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación **y** en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, diecinueve de mayo de dos mil diecisiete.

Atentamente.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Lic. Cynthia Karen Clavijo Salgado.

Rúbrica.

(R.- 450956)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
22 Morelia, Mich. 22
 EDICTO.

TERCERAS INTERESADAS
ROMINA MARTÍNEZ CALDERÓN.
KAREN ANGÉLICA MARTÍNEZ CALDERÓN.
OFELIA CALDERÓN GUTIÉRREZ.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO **929/2016**, PROMOVIDO POR FILEMÓN PORTILLO CHÁVEZ Y JOSÉ MARÍA PORTILLO GIL, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DE LA SEXTA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, SE TUVO COMO TERCERAS INTERESADAS A ROMINA MARTÍNEZ CALDERÓN, KAREN ANGÉLICA MARTÍNEZ CALDERÓN Y OFELIA CALDERÓN GUTIÉRREZ POR LO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE

PROCEDIMIENTOS CIVILES, ORDENÓ EMPLAZARLAS A JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE SE APERSONEN AL MISMO, ENTENDIÉNDOSE QUE DEBEN PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, SITO EN LA CALLE LACAS DE URUAPAN, NÚMERO 31, COLONIA VASCO DE QUIROGA, CÓDIGO POSTAL 58230, MORELIA, MICHOACÁN, **DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS**, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, SI TRANSCURRIDO EL TÉRMINO QUE SE INDICA, NO COMPARECEN POR SÍ, O POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLAS, SE LES TENDRÁ LEGALMENTE EMPLAZADAS A JUICIO Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE RESULTEN, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN EL LUGAR VISIBLE DE ESTE JUZGADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN III Y 29 DE LA LEY DE AMPARO; AHORA BIEN, COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 315, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 2º, SE HACE LA SIGUIENTE RELACIÓN SUCINTA DE LOS ANTECEDENTES CONTENIDOS EN LA DEMANDA QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE JUICIO:

EL MAGISTRADO DE LA SEXTA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, EN AUTO TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, DENTRO DEL TOCA **1-202/2016**, CONFIRMÓ EL AUTO DE NEGATIVA DE ORDEN DE APREHENSIÓN DICTADO POR EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL, RESIDENTE EN ZITÁCUARO. MICHOACÁN DENTRO DEL PROCESO PENAL **3/2016**.

POR ÚLTIMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS **ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y DEL AUTO ADMISORIO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE. **DOY FE.**

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán.

Licenciada Alejandra Alvarez Calderón

Rúbrica.

(R.- 451352)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
A.D. 114/2017
Toca 351/2016

**QUEJOSO: BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA,
INSTITUTO DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**
EDICTO

QUEJOSO: **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUTO DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.**

AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA: **SEGUNDA SALA CIVIL REGIONAL DE TOLUCA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

TERCERO INTERESADO: **PEDRO GARCÍA ORIHUELA.**

A **PEDRO GARCÍA ORIHUELA**, a quien le reviste el carácter de tercero interesado, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, se le hace saber: Que en los autos del Amparo Directo número **114/2017**, promovido por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUTO DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, contra actos de la **Segunda Sala Civil Regional de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, se encuentra señalado como acto reclamado en específico: la sentencia de **seis de enero de dos mil diecisiete**, dictada en el toca **351/2016**, del índice de la citada Sala responsable; asimismo, en el presente juicio constitucional en auto de diez de febrero de la presente anualidad, se requirió a la parte quejosa para que proporcionará un domicilio en donde pudiera ser emplazado al presente juicio constitucional el tercero interesado **PEDRO GARCÍA ORIHUELA**, o en su defecto, manifestara la imposibilidad que tenía para hacerlo, requerimiento que la amparista desahogó en tiempo sin que fuera posible notificarlo y correrle traslado, por lo que en auto de catorce de marzo de la presente anualidad, se ordenó la investigación para localizarlo, sin que se haya logrado su llamamiento al juicio constitucional; en mérito de lo anterior se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, mismo que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo en vigor. Se hace saber a **PEDRO GARCÍA ORIHUELA**, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal

Colegiado copia autorizada de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tienen **treinta días** para comparecer ante este Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibido de que, transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de la lista de publicación de este Tribunal.

Toluca, Estado de México, cinco de junio de dos mil diecisiete.
El Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Magistrado Fernando Sánchez Calderón.

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos.

Lic. Heleodoro Herrera Mendoza

Rúbrica.

(R.- 451572)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
Exp. 132/2017-V

EDICTO

MARCOS SERAFÍN MENESES MILLAN
(TERCERO INTERESADO)
DOMICILIO IGNORADO

En cumplimiento al auto de quince de junio de dos mil diecisiete, dictado en los autos del juicio de amparo **132/2017-V**, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por RAMÓN FELIPE SÁENZ VÁSQUEZ (o) RAMÓN FELIPE SÁENZ VÁSQUEZ y MARÍA DEL SOCORRO LAVIADA CASTILLO, contra actos del Juez Primero Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, con residencia en esta ciudad, consistente en el auto de dieciséis de enero de dos mil diecisiete dictada en el expediente 1172/2016, del índice del Juzgado Primero Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, promovido por MARCOS SERAFÍN MENESES MILLÁN, en contra de EFFY NOEMÍ ALPUCHE ROSADO, en el cual se les negó reconocer la calidad de terceros interesados en el juicio ejecutivo mercantil mencionado, solicitud que realizó en virtud de que en dicho juicio fue embargado el predio doscientos setenta y nueve, de la calle cincuenta y tres letra "H", entre cuarenta y seis y cuarenta y ocho, del fraccionamiento Francisco de Montejo, de esta ciudad, que aducen es de su propiedad; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero interesado **MARCOS SERAFÍN MENESES MILLAN**, el cual deberá ser publicado por publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en el periódico "REFORMA", el segundo, por ser el de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndosele saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III de la Ley de Amparo y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones en el presente juicio, apercibido de que de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, esto es, por lista que se fija en los estrados de este Tribunal y queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo indirecto.

Mérida, Yucatán, 15 de junio de 2017.

La Actuaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán

Lic. Verónica Eunice Galué Ruz.

Rúbrica.

(R.- 451941)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 12 de junio de 2017, en el expediente administrativo 291/2014 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de seguridad privada **SOLUCIONES INTEGRALES EN BLINDAJES, S.A. DE C.V.**, con la siguiente sanción:

PRIMERO. Se impone a **SOLUCIONES INTEGRALES EN BLINDAJES, S.A. DE C.V.**, con número de expediente 291/2014, como resultado del incumplimiento de los artículos 28 fracción I y 32 fracciones XIV, XVI y XX de la Ley Federal de Seguridad Privada en relación con el 23 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III inciso a) de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización por el término de un mes.**

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de Junio de 2017
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 452105)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Primera Sala Regional del Norte Centro II
Torreón, Coahuila
Expediente 1276/12-05-01-3
"EDICTO"

A quien resulte ser el representante legal de la mayoría de los trabajadores que laboraron en el ejercicio fiscal de 2008, para la empresa **CONSTRUCCIÓN Y ASESORIA DEL NORTE S.A. DE C.V.** con domicilio en la Paz número de Exterior 311, número interior B, Colonia El Pueblo, C.P. 25730, en Monclova, Coahuila, con Registro Federal de Contribuyentes CAN030212HY9.

En los autos del Juicio Contencioso Administrativo 1276/12-05-01-2, promovido por **CONSTRUCCIÓN Y ASESORIA DEL NORTE S.A. DE C.V.**, en contra de la resolución contenida en el oficio No. 500-53-05-02-2011-6717 de fecha 31 de agosto de 2011, emitido por la Administración Local de Auditoría Fiscal de Saltillo, Coahuila, en donde se determina entre otros conceptos, un reparto de utilidades a sus trabajadores en cantidad de \$253,171.29; por el periodo del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008, en el que los citados trabajadores tienen la calidad de terceros interesados y toda vez que se les desconoce así como a su representante legal, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia, se otorga su emplazamiento al juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la ciudad de **Monclova, Coahuila**, haciéndoles saber que deben apersonarse en las Oficinas que ocupa esta Primera Sala Regional del Norte Centro II, de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, **donde se encuentra a su disposición, copia simple del acuerdo de admisión de demanda de fecha 27 de febrero del 2012, así como copia del escrito inicial y sus anexos**, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se les tendrá por no apersonados en el presente juicio y las actuaciones subsiguientes le serán notificadas por **boletín electrónico**.

Torreón, Coahuila, al 1º de junio del dos mil diecisiete.- Así lo proveyó y firma la C. Magistrada **ALMA ORQUÍDEA REYES RUIZ**, Instructora en el presente juicio, ante la C. Secretaria Licenciada **SANDRA GABRIELA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, quien da fe.- (Rúbricas).

(R.- 451617)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros
EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que en fecha (22) **VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, se decretó el aseguramiento precautorio de los siguientes **INMUEBLES**:

INMUEBLES

1) INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE Y SIN NÚMERO VISIBLE, A 90 METROS AL SURORIENTE CON RESPECTO A LA CALLE ALDAMA, CON COORDENADAS GEOGRÁFICAS "19°39'55.7" LATITUD NORTE "98°55'42.5" LONGITUD OESTE, SAN MARCOS NEPANTLA, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO.

2) INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE Y SIN NÚMERO, UBICADO A 75 METROS AL SUR DE LA CALLE RIVA PALACIO, (CONOCIDA TAMBIÉN POR LOS POBLADORES COMO CALLE MATAMOROS), POBLADO DE SAN MIGUEL TOCUILA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, CON COORDENADAS GEOGRÁFICAS "19°31'14.5" LATITUD NORTE, "98°55'10.3" LONGITUD OESTE.

3) INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIN NÚMERO, LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO AZTACAMECA, MUNICIPIO DE AXAPUSCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL SE UBICA EN LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS "9°47'15.9" LATITUD NORTE, "98°45'49.5" LONGITUD OESTE.

MENAJE LOCALIZADO DENTRO DEL INMUEBLE NÚMERO 1

PLANTA BAJA; CUARTO UNO

- 1) DOS COLCHONES ENCIMADOS, UNO TAMAÑO MATRIMONIAL Y OTRO TAMAÑO INDIVIDUAL.
- 2) UN ROPERO, DE MADERA COLOR BEIGE, CON SEIS PUERTAS ABATIBLES Y SEIS CAJONES, Y LUNA EN LA PARTE INTERNA, CON MARCO DE MADERA, CON MEDIDAS 140 X 45 X 190 CM.
- 3) TRES COLCHONES, ENCIMADOS, TAMAÑO INDIVIDUAL.
- 4) UN TABURETE, TIPO CAJÓN, BASE DE MADERA COLOR CHOCOLATE, ASIENTO TAPIZADO EN VINIPIEL, COLOR CHOCOLATE.
- 5) UN MUEBLE PARA CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, DE MADERA COLOR CAFÉ RÚSTICO, CON DOS PUERTAS, NUEVE COMPARTIMENTOS, CON MEDIDAS 100 X 50 X 1.70 CM.
- 6) UN MÍNICO COMPONENTE, MARCA SONY, MODELO FST-ZUX9, COLOR NEGRO, CUENTA CON TRES BOCINAS.
- 7) UNA PANTALLA LED LCD, DE 32", MARCA HISENSE, MODELO 32H5B, COLOR NEGRO.

COMEDOR

- 1) UN COMEDOR EN FORMA RECTANGULAR, DE SEIS SILLAS, BASE DE METAL Y CUBIERTA DE MADERA, COLOR BEIGE, CON CRISTAL, CUENTA CON CINCO SILLAS, BASE Y RESPALDO DE METAL COLOR GUINDA, ASIENTO TAPIZADO EN TELA COLOR BEIGE COLOR GUINDA.
- 2) UN REFRIGERADOR CONGELADOR, DE DOS PUERTAS, MARCA WHIRPOOL, MODELO ETOMSRXTB01, COLOR NEGRO.

MENAJE LOCALIZADO DENTRO DEL INMUEBLE NÚMERO 2

PLANTA ALTA; CUARTO UNO

- 1) UNA CAMA, TAMAÑO INDIVIDUAL, BASE, CABECERA PIECERA Y BARANDAL, DE MADERA COLOR CHOCOLATE, CUENTA CON COLCHÓN.
- 2) UNA CAMA, TAMAÑO KING SIZE, BASE DOBLE INDIVIDUAL, DE MADERA COLOR CHOCOLATE, CUENTA CON CABECERA, COLCHÓN Y DOS BUROES DE MADERA COLOR CHOCOLATE, DE DOS CAJONES CADA UNO.
- 3) UN TOCADOR, DE MADERA COLOR CHOCOLATE, CON DOS PUERTAS, DOS CAJONES, Y LUNA CON MARCO DE MADERA, CON MEDIDAS TOTALES DE 130 X 40 X 1.60 CM.

SALA COMEDOR

- 1) UN JUEGO DE SALA, DE TRES PIEZAS (SOFÁ, LOVE SEAT Y SILLÓN), BASE DE MADERA, TAPIZADA EN TELA Y VINIPIEL COLOR CAFÉ.
- 2) UN MUEBLE PARA CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, FORMA RECTANGULAR, BASE Y CUBIERTA DE MADERA COLOR CAFÉ, CON DOS CAJONES CON MEDIDAS 90 X 45 X 80 CM.
- 3) UN COMEDOR, EN FORMA RECTANGULAR, DE SEIS SILLAS, BASE Y CUBIERTA DE MADERA EN COLOR NEGRO, CUENTA CON CINCO SILLAS, BASE Y RESPALDO DE MADERA COLOR NEGRO, ASIENTO TAPIZADO EN TELA COLOR NARANJA.
- 4) UN MUEBLE TIPO TRINCHADOR, FORMA RECTANGULAR, BASE Y CUBIERTA DE MADERA COLOR NEGRO, CON DOS PUERTAS Y DOS CAJONES, CON MEDIDAS 120 X 45 X 70 CM.

COCINA

- 1) UNA MESA DE DOS NIVELES, EN FORMA RECTANGULAR, BASE Y CUBIERTA DE MADERA COLOR BEIGE, CON MEDIDAS 60 X 40 X 60 CM.
- 2) UNA ALACENA, EN FORMA RECTANGULAR, BASE DE MADERA CON FORMICA COLOR BLANCO CON CHOCOLATE, DE DOS PUERTAS CON ENTREPAÑO, CON MEDIDAS 40 X 40 X 1.60 CM.

- 3) UNA ESTUFA DE GAS, DE CINCO QUEMADORES Y HORNO, MARCA MABE, MODELO NO VISIBLE, COLOR BLANCO.
- 4) UN REFRIGERADOR CONGELADOR, DE DOS PUERTAS, MARCA GENERAL ELECTRIC, MODELO TBX77YF04, COLOR BEIGE.

PLANTA ALTA: CUARTO DOS

- 1) TRES COLCHONES ENCIMADOS, TAMAÑO INDIVIDUAL.

MENAJE LOCALIZADO DENTRO DEL INMUEBLE NÚMERO 3PLANTA BAJA: COMEDOR COCINA

- 1) UN COMEDOR, EN FORMA OCTAGONAL, DE OCHO SILLAS, BASE Y CUBIERTA DE MADERA, CUENTA CON CINCO SILLAS DE MADERA.
- 2) UNA MESA PLEGABLE, DE MADERA, CUBIERTA EN FORMA REDONDA, CON MEDIDAS 70 CM DE DIÁMETRO POR 75 CM DE ALTO.
- 3) UNA MESA DE MADERA, EN FORMA RECTANGULAR, CON MEDIDAS 90 X 45 X 75 CM.
- 4) UNA PARRILLA DE GAS, DE CUATRO QUEMADORES, MARCA FRAGA, MODELO NO VISIBLE, COLOR AZUL.
- 5) UN TANQUE CILÍNDRICO PARA GAS LP, CON CAPACIDAD PARA 20 KILOGRAMOS, COLOR GRIS CON ROJO.
- 6) UN REFRIGERADOR CONGELADOR, DE UNA PUERTA, MARCA GENERAL ELECTRIC, MODELO NO VISIBLE, COLOR BLANCO.
- 7) UNA SILLA DE PLÁSTICO COLOR BLANCO.
- 8) CUATRO BANCOS DE MADERA, PLEGABLES.
- 9) UN SILLÓN DE MADERA, RECLINABLE Y PLEGABLE.
- 10) UNA SILLA DE PLÁSTICO COLOR BLANCO.
- 11) UN MUEBLE TIPO GUARDAROPA, DE MADERA, CON DOS PUERTAS CORREDIZAS Y CUATRO CAJONES, CON MEDIDAS 170 X 45 X 75 CM.
- 12) UN TELEVISOR A COLOR, MARCA SAMSUNG, MODELO CT2088BW, GABINETE COLOR GRIS.
- 13) UN MUEBLE TIPO BURÓ, DE MADERA, CON UN COMPARTIMENTO Y UN CAJÓN.

CUARTO DOS

- 1) UNA CAMA TAMAÑO MATRIMONIAL, BASE Y CABECERA DE MADERA CON COLCHÓN.
- 2) UN MUEBLE TIPO BURÓ, DE MADERA, CON UN COMPARTIMENTO Y UN CAJÓN.
- 3) UN TABLÓN SOSTENIDO SOBRE TABIQUES, CON UN COLCHÓN TAMAÑO MATRIMONIAL, COLOR AZUL.
- 4) UN MUEBLE TIPO GUARDAROPA, DE MADERA, CON UNA PUERTA CORREDIZA Y TRES CAJONES, CON MEDIDAS 100 X 45 X 130 CM.
- 5) UNA SILLA DE MADERA.

PATIO ÁREA TECHADA

- 1) UNA MESA PARA JUEGO DE POOL, CON BOLAS A COLORES, TRIÁNGULO DE MADERA Y SIETE TACOS DE MADERA, CON MEDIDAS 2.20 X 100 X 75 CM, BASE Y PAÑO.
- 2) UN JUEGO DE SALA MODULAR DE TRES PIEZAS, BASE DE MADERA TAPIZADA EN TELA COLOR NARANJA.

SEMOVIENTES LOCALIZADOS AL INTERIOR DEL INMUEBLE UBICADO EN SAN MARCOS NEPANTLA, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO.GALLOS

- 1) NOVENTA Y UN (91) GALLOS.

SEMOVIENTES LOCALIZADOS AL INTERIOR DEL INMUEBLE UBICADO EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL TOCUILA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.GALLOS

- 1) NOVENTA Y NUEVE (99) GALLOS.
- 2) NUEVE (9) GALLINAS.

SEMOVIENTES LOCALIZADOS AL INTERIOR DEL INMUEBLE UBICADO EN LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO AZTACAMECA, MUNICIPIO DE AXAPUSCO, ESTADO DE MÉXICO.CABALLOS

- 1) TRES CABALLOS (03).

BORREGOS

- 1) CIEN (100) BORREGOS.

GALLINAS

- 1) SIETE (07) GALLINAS.

PERROS

- 1) DOS (02) PERROS.

PUERCOS

- 1) DIEZ (10) PUERCOS.

PATOS

1) DIEZ (10) PATOS.

GALLOS

1) UN (01) GALLO.

BURROS

1) UN (01) BURRO.

BECERROS

1) UN (01) BECERRO.

VEHÍCULOS AUTOMOTORES

1) VEHÍCULO MARCA, SUZUKI, TIPO CUATRIMOTO, MODELO LTA400F (KINGQUAD), COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR NIV 5SAK4CK4F7100544, ORIGEN EXTRANJERO, AÑO MODELO 2015.

2) REMOLQUE MARCA HAULMARK, MODELO TS6X12DS2, COLOR BLANCO, CON PLACA POSTERIOR DE CIRCULACIÓN 4-HU-8570 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR NIV 37061790.

3) VEHÍCULO MARCA POLARIS, TIPO CUATRIMOTO, MODELO RZR, COLOR NARANJA CON NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR NIV 4XAVH76A7AD827518, ORIGEN EXTRANJERO, AÑO MODELO 2010.

4) CAMIONETA MARCA DODGE, MODELO RAM 2500, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NAL-64-18 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR NIV 1D3HB13T49J518443, ORIGEN EXTRANJERO, AÑO MODELO 2009.

5) VEHÍCULO MARCA FORD, MODELO EDGE, COLOR VINO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PYK-94-50 DEL ESTADO DE MORELOS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR NIV 2FMDK3JC9EBA00473, ORIGEN EXTRANJERO, AÑO MODELO 2014.

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR O QUIEN TENGA INTERÉS JURÍDICO, que en fecha (31), **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, se decretó el aseguramiento precautorio del siguiente **INMUEBLE**:

INMUEBLE

1) INMUEBLE UBICADO EN CALLE MÉXICO, N. 30, COLONIA SAN FRANCISCO ACUEXCOMAC, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.

MENAJE LOCALIZADO EN SU INTERIORAREA DE SALA.

1) UNA PANTALLA DE LA MARCA LG, MODELO 42LK450, 42" PULGADAS, NÚMERO DE SERIE 112WTQ1U956, COLOR NEGRO.

COCINA

1) UN REFRIGERADOR CONGELADOR, DE DOS PUERTAS, MARCA DAEWOO, MODELO NO VISIBLE, COLOR BEIGE.

RECAMARA PRINCIPAL

1) UNA PANTALLA DE LA MARCA LG, MODELO 49LF5400-UB, 49" PULGADAS, NÚMERO DE SERIE 507MXGLPQ711, COLOR PLATEADO CON NEGRO.

RECAMARA DOS

2) UNA PANTALLA DE LA MARCA SAMSUNG, MODELO UN40F5500AF, VERSION TS01, NÚMERO Z7BB3CUD409425B, COLOR PLATEADO CON NEGRO.

Dichos bienes se encuentran afectos a la carpeta de investigación FED/SEIDO/UEIDMS-MEX/0001133/2016. Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 131 Párrafos I, II y III, y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarían abandono a favor de la Procuraduría General de la República, como lo previene el diverso numeral 131 Párrafo II del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de no enajenar o gravar los bienes asegurados en comento, y para manifestar lo que a derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Ciudad de México a 09 de Junio de 2017.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Adscrito a la U.E.I.D.M.S de la S.E.I.D.O

Lic. Víctor Manuel García Reséndiz

Rúbrica.

(R.- 451316)

Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El quince de junio de dos mil diecisiete, en el expediente administrativo 044/2014, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **SASI CORPORATION S.A. de C.V.**, con las siguiente sanción: Se impone a la persona moral **SASI CORPORATION, S.A. de C.V.**, como resultado del incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 13 y 32 fracción XIV, XVI, XX y XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada, y 23 fracción V de su Reglamento la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso a), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión por un mes de los efectos de la autorización de seguridad privada con Registro Federal Permanente DGSP/044-14/2531.**

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
 Ciudad de México, 15 de junio de 2017.
 Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
 Rúbrica.

(R.- 452143)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El cinco de septiembre de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 257/2014, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Steel Dome Group, S.A. de C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Steel Dome Group, S.A. de C.V.**, como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos de la revalidación de la autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/257-14/2737 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá sus efectos, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
 Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2016.
 Director General de Seguridad Privada.
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez.
 Rúbrica.

(R.- 452145)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

| | | |
|-------|----------|--------------|
| 1/8 | de plana | \$ 1,827.00 |
| 2/8 | de plana | \$ 3,654.00 |
| 3/8 | de plana | \$ 5,481.00 |
| 4/8 | de plana | \$ 7,308.00 |
| 6/8 | de plana | \$ 10,962.00 |
| 1 | plana | \$ 14,616.00 |
| 1 4/8 | planas | \$ 21,924.00 |
| 2 | planas | \$ 29,232.00 |

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
Banco de México
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

En observancia a la Ley General de Bienes Nacionales y Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles Propiedad de FIRA, el Banco de México en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, convoca a los interesados a participar la Licitación Pública incluyendo subasta, número: **OFICINA CENTRAL 02/17**, relativa a la venta de: **“EQUIPO DE TRANSPORTE, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO DE CÓMPUTO, EQUIPO DE LABORATORIO, EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, MOBILIARIO EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES”** por haber sido considerados no útiles para la Entidad. Las fechas y horarios de las etapas de los diferentes eventos de la licitación pública son:

| Licitación Pública Nacional | Venta de bases, de 9:30 a 15:00 horas. (Día hábil) | Junta de Aclaración a las Bases de Licitación 12:00 horas. | Registro y Presentación de Ofertas: 10:00 horas. | Apertura de Ofertas 12:00 horas. | Fallo 10:00 horas. | Horario para ver los Bienes de 9:30 a 15:00 horas (Día hábil) |
|-----------------------------|--|--|--|----------------------------------|--------------------|---|
| OFICINA CENTRAL 02/17. | Del 04/07/17 al 18/07/17 | 18/07/17 | 20/07/17 | 20/07/17 | 21/07/17 | Del 04/07/17 al 18/07/17 |

La licitación incluye **313 bienes** distribuidos en 67 **lotes** ubicados de la siguiente manera: Oficina Central **lotes 01 al 59**; Dirección Regional Sur **Lote 60**; Oficina de Representación en la Ciudad de México **lotes 61 y 62**; Dirección Regional Norte **lote 63**; Centro de Desarrollo Tecnológico La Noria **lote 64**; Dirección Regional Occidente **lote 65**; Dirección Regional Noroeste **lotes 66**; Dirección Regional Sureste **lote 67**.

Para participar en el proceso de licitación y en la subasta correspondiente, los interesados deberán adquirir, en forma oportuna, las Bases de licitación de los eventos de su interés durante el periodo que se indica. La exhibición de bienes se realizará de acuerdo al anexo “A” de las bases; la venta de Bases, y realización de eventos de la licitación pública se llevará a cabo en la Sede de Oficina Central con domicilio en Antigua Carretera a Pátzcuaro número 8555, Colonia Ex-Hacienda San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán.

El costo de las Bases será de \$100.00 (CIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido, mismo que podrán cubrir en efectivo, cheque certificado, cheque de caja a favor del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura Ganadería y Avicultura o en caso de abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic., o mediante depósito bancario a la cuenta que le indique la convocante.

Los detalles de cada una de las licitaciones mencionadas se especifican en las Bases de licitación y los interesados podrán consultarlas en las oficinas de las convocantes y en la página de Internet de la Institución www.fira.gob.mx y ver los bienes a licitar en los domicilios de las Instalaciones de FIRA detallados en las bases de cada licitación.

Morelia, Michoacán, 4 de julio de 2017
 Subdirector de Recursos Materiales
Roberto Lavalley Villanueva
 Rúbrica.

(R.- 452154)